Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Exoneración de Alimentos – Físico
No.110013110023-2009-00805-00

Bogotá D.C., Trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

Previo a resolver sobre la admisión de la solicitud de exoneración de alimentos en favor del señor CARLOS ARTURO RODRIGUEZ CARDENAS, y teniendo en cuenta el hecho SEXTO del libelo, sírvase la parte interesada allegar copia del acta de conciliación extrajudicial que se menciona, por medio de la cual la alimentaria accedió a la EXONERACION DE LOS ALIMENTOS.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 87
HOY: 14 de julio de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
_____
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria